

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 24/02/2017, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las Propuestas Provisionales de Resolución, las Resoluciones de archivo e inadmisión, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de las líneas de ayuda que se relacionan, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Línea de ayuda: Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura

- Propuesta Provisional de resolución de beneficiarios provisionales y solicitudes denegadas.
- Resolución por la que se acuerda el archivo de solicitudes por desistimiento.

Línea de ayuda: Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura

- Propuesta Provisional de resolución de beneficiarios provisionales y solicitudes denegadas.
- Resolución por la que se acuerda el archivo de solicitudes por desistimiento.
- Resolución por la que se acuerda la inadmisión a trámite de las solicitudes.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA**

Catalina Ruiz Perea

Código:640xu820PFIRMAVMj9dm54Nm6sWkNK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu820PFIRMAVMj9dm54Nm6sWkNK	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y BÚSQEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas a la *“Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía”*, de la convocatoria 2017, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de fecha 30 de septiembre de 2016), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, está contenida en el artículo 68 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 9 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 221, de fecha 17 de noviembre de 2016), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Éste fue publicado el 17/11/2016 en el BOJA n.º. 221, por tanto, el plazo para la presentación se solicitudes empezaba el 18/11/2016 y finalizaba el 19/12/2016.

TERCERO. Con fecha 17 de enero de 2017, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas, para que en el plazo de diez días las entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud. El plazo comprendía desde el 18/01/2017 al 31/01/2017, ambos inclusive. Una vez concluido este plazo el órgano instructor propone el archivo de la solicitud no subsanada.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	64oxu829PFIRMAVoQGET70ipDonTUf	PÁGINA	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Respecto del procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 27 de septiembre de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA nº 215 de fecha 5 de noviembre de 2015).

SEGUNDO. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

TERCERO. Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTO. El artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, recoge la subsanación de la solicitudes en el mismo sentido que lo expresado anteriormente en los Fundamentos segundo y tercero, de que transcurrido el plazo para subsanar se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

QUINTO. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

SEXTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por todo lo cual, la titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura

RESUELVE

PRIMERO. El archivo por desistimiento, de la solicitud presentada por OPP LA ATUNARA, NIF G72241557, expediente número 513AND3001, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu829PFIRMAVoQGET70ipDonTUf	PÁGINA	2/3

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la resolución definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el apartado 19 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016.

Contra la presente Resolución , que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	64oxu829PFIRMAVoQGET70ipDonTUf	PÁGINA	3/3